

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 535-85

CELEBRADA EL 20 DE MARZO, 1985

SESIÓN 535-1985

20 DE MARZO 1985

ARTICULO VI, inciso 1)

El Consejo Universitario, después de analizar los antecedentes de la gestión presentada por la Licda. Ana María Rodino, Jefe de la Oficina de Audiovisuales, relativa a las actuaciones del Dr. Jorge Enrique Guier, Vicerrector Académico, sobre el funcionamiento de la citada oficina, tanto los que constan en los documentos aportados así como también en las declaraciones rendidas ante la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. En cuanto a los hechos concretos a que se refiere la Licda. Ana María Rodino sobre disposiciones adoptadas por el Vicerrector Académico, el Consejo Universitario ratifica lo dispuesto por la Rectoría en nota UNED-R-295-84 de fecha 23 de octubre de 1984,
2. Considerar que de las actuaciones del Vicerrector Académico, no se desprende que exista lo que la Licda. Ana María Rodino califica como "agresión laboral",
3. Hacer patente que en la Institución existe un régimen de derecho con un orden jerárquico claramente establecido en el Estatuto Orgánico y en el Estatuto de Personal que se debe respetar, así como también, los recursos y procedimientos formales para poder impugnar aquellas resoluciones que se consideren injustas o perjudiciales para la Institución o para el subalterno.
4. Encargarle a la misma Comisión que realizó el estudio en la Oficina de Unidades Didácticas, proceder a hacer un análisis semejante en la Oficina de Audiovisuales, para lo cual se le da un plazo de dos meses a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo. Dicho estudio deberá incluir los siguientes aspectos:
 - (1) a) Organización del trabajo, asignación de recursos humanos y plazos de producción.
 - b) Problemática del tiempo de respuesta.
 - c) Calidad de los programas; referida a su utilización en la educación a distancia.

- d) Evaluación de la capacidad de producción del equipo de productores de la Oficina.
 - e) Evaluación de la necesidad de contratación de recursos externos.
 - f) Vinculación con otras unidades participantes del proceso (PROCUR, UNDI, CANAL 13 y otros medios de comunicación).
 - g) Esfuerzos institucionales en materia de capacitación, perfeccionamiento y asistencia técnica, resultados obtenidos y efectos multiplicadores.
 - h) Esfuerzos realizados para establecer una metodología de producción.
 - i) Cualquier otro que estime conveniente la Comisión.
- (2) Soluciones que se hayan planteado en cada caso.
 - (3) Recomendaciones.
5. De la misma manera se encarga a la Comisión estudiar la relación del Vicerrector Académico con las principales dependencias de esa Vicerrectoría particularmente con la Oficina de Audiovisuales- en lo referente a:
- (1)
 - a) Lineamientos de acción en cuanto al funcionamiento de esa (s) dependencia (s).
 - b) Conocimiento e interiorización con el trabajo que realizan.
 - c) Labor de asesoría hacia esa (s) dependencia (s).
 - d) Eficacia de mecanismos de comunicación y de coordinación existentes.
 - e) Cualquier otro que estime conveniente la Comisión.
 - (2) Recomendaciones.

La Comisión podrá contar con el apoyo de los técnicos y los recursos que la misma estime conveniente, para lo cual se faculta al Coordinador de la misma para solicitarlos a la dependencia respectiva.

Los puntos del ARTICULO VI, 2 al 5 quedan pendientes de aprobación, con el objeto de entrar a conocer la modificación externa 1-85 de gran urgencia de aprobación.

SESIÓN 535-1985

20 DE MARZO 1985

ARTICULO VII, inciso 1)

SE APRUEBA la Modificación Externa 1-85 por un monto de ¢9,223,892.27, a efecto de remitirla a la Contraloría General de la República para su definitiva aprobación.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 535-1985

20 DE MARZO 1985

ARTICULO VII, inciso 2)

SE AUTORIZA la contratación del señor Leonardo Zúñiga Chavarría, funcionario de la UNED, como autor de la Unidad Didáctica "Crédito Cooperativo", a efecto de que proceda el pago respectivo.

ACUERDO FIRME